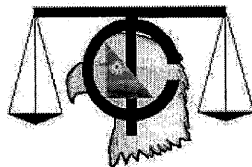




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 10 OCT 2007

VISTO: El Expediente Letra T.C.P. N° 264/07 de registro de este Tribunal de Cuentas caratulado: *“S/ SOLICITUD LEGISLATURA S/ SITUACION FINANCIERA 2007”* y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tramitan en mérito a la recepción de la Nota Letra D.C. N° 102/07 de fecha 28 de Junio de 2007, en cuyo marco el Poder Legislativo Provincial solicita a este Organo de Control que informe sobre la situación económica financiera de la Provincia.

Que, en función de dicho requerimiento, se hace necesario designar un Auditor Fiscal a cargo de la investigación, en el marco de lo establecido por la Resolución Plenaria N° 71/02.

Que, por consiguiente la Secretaría Contable de este Tribunal de Cuentas procede a designar a través de Disposición Letra S.C. N° 38/07 a los Auditores Fiscales C.P.N. Jorge ESPECHE y C.P.N. Daniel MALDONES, a fin de llevar a cabo la presente investigación.

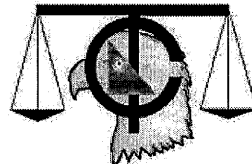
Que, en consecuencia deviene Informe Contable N° 361/07 en fecha 14/09/07, a través del cual se detallan y analizan los requerimientos efectuados en la citada Nota Letra D.C. N° 102/07 en todos sus puntos, a saber: 1) Estado de Situación del Tesoro; 2) Ejecución del Gasto, desagregado por Ministerio y por objeto, clasificada por crédito original, actualizado, reserva, compromiso, devengado y pago; 3) Deuda flotante de la Administración Central, desagregado por concepto; 4) Proyección salarial al 31 de diciembre de 2007; 5) Ingresos percibidos por la Provincia durante el ejercicio 2007, desagregado por concepto; 6) Informe sobre solicitudes de adelantos de coparticipación y regalías por parte de la Provincia; 7) Proyección de ingresos para el segundo semestre del ejercicio 2007.

Que en el Expediente fijado en el visto (fs. 1632), el Sr. Vocal de Auditoría manifiesta la necesidad de emitir el acto administrativo de rigor a los efectos de dar carácter externo al Informe producido oportunamente por el Auditor Fiscal; ordenando, asimismo, la inmediata remisión de la información pertinente al Poder Legislativo habida cuenta el mencionado requerimiento.

Que, en ese sentido deviene menester fundamentar los extremos referidos en el presente en lo normado en el **artículo 33°** de la Ley Provincial N° 495 que reza: *“No se podrán adquirir compromisos para los cuales no quedan saldos disponibles de créditos presupuestarios, salvo cuando medie la correspondiente modificación presupuestaria”* (sic); como asimismo en lo normado por los Artículos 14° y



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

15° de la Ley Provincial N° 723, a saber: **“Artículo 14.- El Poder Ejecutivo Provincial podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el artículo 1° de la presente ley, pudiendo solamente ser incrementado como consecuencia de la obtención de mayores recursos o de financiamiento adicional, o bien cuando se produzcan excedentes financieros cuyo traslado de un ejercicio al siguiente lo justifique. El Poder Ejecutivo Provincial podrá realizar modificaciones presupuestarias dentro de los totales por Finalidad, salvo en las funciones Salud y Educación, con autorización legislativa previa, cuando las transferencias de créditos entre éstas se encuentren justificadas en razones de reasignación de prioridades de la gestión o cuando se determinen niveles de subejecución de alguna de ellas. Los organismos descentralizados podrán realizar modificaciones presupuestarias con las mismas limitaciones, las que deberán ser sometidas a la ratificación por parte del Poder Ejecutivo Provincial, excepto incrementar las partidas presupuestarias de personal las que deberán contar con la debida autorización legislativa. Por su parte, los Poderes Legislativo y Judicial podrán disponer reestructuraciones y modificaciones de su presupuesto dentro del total acordado en la presente ley. A los fines de consolidar y mantener actualizados los registros contables y presupuestarios, dichos Poderes remitirán copia de los respectivos dispositivos al Ministerio de Economía. Artículo 15.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a producir reestructuraciones orgánicas de sus jurisdicciones y programas, así como a transferir, transformar y/o suprimir cargos de la planta de personal aprobada por la presente ley, con la única limitación de no incrementar el número total de cargos ni aumentar los créditos del inciso 'Personal'. No podrá designarse o reubicarse personal temporario, permanente o de planta política y/o de gabinete, en ninguna de las reparticiones de la Administración Pública Provincial, sin que se encuentre debidamente habilitado el cargo presupuestario en forma previa a la designación del agente o funcionario...”** (sic).

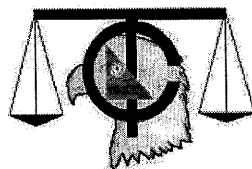
Que, asimismo, es dable puntualizar que la situación de la inexistencia de crédito presupuestario suficiente a fin de cubrir la erogación total prevista para el presente ejercicio en la partida de personal para el Poder Ejecutivo Provincial, a más de las violaciones normativas constatadas en estos actuados deben reprochadas con severidad en función de la gravedad que revisten.

Que por lo expuesto corresponde dar carácter externo al Informe Contable N° 361/07 de fecha 14/09/07 glosado en autos (fs. 1603/1624).

Que, habida cuenta lo expuesto precedentemente deviene la evaluación de las conductas de los funcionarios responsables, que será analizada oportunamente por este Tribunal de Cuentas a fin de determinar la aplicabilidad de las pertinentes sanciones, tramitando, a su vez, por cuerda separada por razones de celeridad, sencillez y eficacia del procedimiento administrativo.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Que, en mérito a todo lo expuesto, debe ponerse en conocimiento del Poder Legislativo Provincial y Poder Ejecutivo Provincial que, mediante Resolución T.C.P. N° 74/07- V.A. se procedió a requerir a la Dirección General de Presupuesto la presentación de la información necesaria para dar respuesta a los puntos 5° y 7° del requerimiento efectuado por el Poder Legislativo Provincial.

Que los suscriptos, Miembros del Tribunal de Cuentas se encuentran facultados para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo previsto por la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias; Ley Provincial N° 495 y Ley Provincial N° 723.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR CARÁCTER EXTERNO al Informe Contable N° 361/07 de fecha 14/09/07, que forma parte integrante de la presente; glosado en autos (fs. 1603/1624).

ARTICULO 2°.- COMUNICAR al Poder Legislativo Provincial y al Poder Ejecutivo Provincial que, del análisis practicado sobre la ejecución presupuestaria del Poder Ejecutivo Provincial, se ha determinado la insuficiencia del crédito presupuestario en la partida de Personal, para atender las erogaciones totales previstas para el presente Ejercicio, como consecuencia de haberse contraído compromisos por encima del valor de dicho crédito y que ello implica una violación al artículo 33° de la Ley Provincial N° 495 y a la Ley Provincial N° 723 (Presupuesto Ejercicio 2007), en cuanto a la fijación de los límites de gastos; constituyendo una falta grave que corresponde ser reprochada con severidad..

ARTICULO 3°.- COMUNICAR al Poder Legislativo Provincial y al Poder Ejecutivo Provincial que, como consecuencia de lo expresado en el Artículo anterior, el Tribunal de Cuentas se encuentra en proceso de evaluación de la conducta de los funcionarios responsables de la situación irregular mencionada.

ARTICULO 4°.-COMUNICAR al Poder Legislativo Provincial y al Poder Ejecutivo Provincial que, mediante Resolución T.C.P. N° 74/07- V.A. se procedió a requerir a la Dirección General de Presupuesto la presentación de la información necesaria para dar respuesta a los puntos 5° y 7° del requerimiento efectuado por el Poder Legislativo Provincial.

ARTICULO 5°.-REGISTRAR. Comunicar. Cumplido. Archivar.-

RESOLUCIÓN PLENARIA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 169 /2007-

C.P. Germán Rodolfo FEHRMANN
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

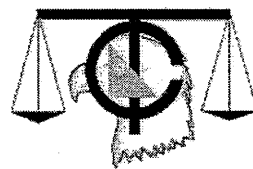
CPN DR. Claudio A. PICCIUTI
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”

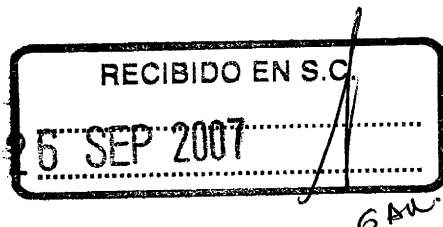


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



INFORME N° 361/2007.

LETRA: T.C.P. ADM. CENTRAL

USHUAIA, 14 de Septiembre de 2007

SR. SECRETARIO CONTABLE

C.P.N. EMILIO MAY

C/C C.P.N. Maria Laura Perez Torre

Me dirijo a Ud., en relación al Expediente TCP-SC N° 264/2007, caratulado "SOLICITUD LEGISLATURA S/SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA 2007", a efectos de elevar el presente Informe correspondiente a la Solicitud efectuada por el Sr. Presidente de la Comisión I de la Legislatura Provincial, Legislador CARLOS SALADINO, mediante la **Nota N° 102/07, LETRA: D.C. (Sec. Com. N° 1)**, la cual obra a fs. 1 del Expediente referenciado.

Se transcribe continuación los requerimientos efectuados en la Nota:

1. Estado de Situación del Tesoro;
2. Ejecución del Gasto, desagregado por Ministerio y por objeto, clasificada por crédito original, actualizado, reserva, compromiso, devengado y pago;
3. Deuda Flotante de la Administración Central, desagregado por concepto;
4. Proyección salarial al 31 de Diciembre de 2007;
5. Ingresos percibidos por la Provincia durante el ejercicio 2007, desagregado por concepto;
6. Informe sobre solicitudes de adelantos de coparticipación y regalías por parte de la Provincia;
7. Proyección de Ingresos para el segundo semestre del ejercicio 2007;

Por Resolución Plenaria N° 89/2007 del TCP, Artículo 4º, se ordena "Caratular por cuerda separada, el requerimiento formulado mediante Nota 102/07 D.C. de la Legislatura Provincial y requerir en forma urgente al Contador General de la Provincia la información indicada en el artículo 92 de la Ley 495, para el cierre del Ejercicio, referida al primer semestre del corriente año y la documentación que respalda dichos registros."



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

A continuación se resume lo solicitado en las Notas adjuntas a las actuaciones de referencia, como así también un comentario sobre la documentación remitida a este Tribunal:

❖ **Por Notas N° 276/07 (Fs.7) y 390/07(Fs.1160)**, se efectuó a la Tesorera General una serie de requerimientos relacionados al Primer Semestre del año 2007, solicitando la misma, por Nota N° 971/07 (fs. 65), una prórroga de 5 días para dar respuesta a la primera de las notas mencionadas, concediéndole este TCP un plazo improrrogable hasta el día 10/07/07. Los requerimientos mencionados son:

1. **Estado de Situación del Tesoro**: En respuesta a este pedido, se remite desde la Tesorería la Nota N° 1006/2007(fs.68), adjuntándose a la misma solo un listado de las Cuentas Bancarias de las Dependencias de la Administración Central (fs. 69 y 70), no cumpliendo esto con lo solicitado, ya que no se corresponde con el esquema requerido para el análisis del mismo. Por lo manifestado, se requirió nuevamente a la **Tesorera General** que remita esta información de acuerdo al esquema fijado para la Cuenta General.

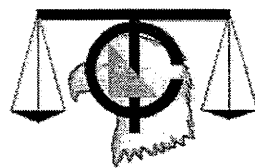
En respuesta a lo solicitado se remite mediante Nota N° 1539/2007(Fs. 1161 y 1162), la **Situación del Tesoro Provisoria al 30/06/07**, de acuerdo al esquema de presentación de la Cuenta de Inversión, indicando la Tesorera que *"..... si bien el esquema de presentación es el mismo que el de la Cuenta General, la información presentada en esta oportunidad compete solo al Poder Ejecutivo Provincial, ya que no contamos con dicha información de los demás poderes y entes descentralizados"*.

Respecto al carácter de "Provisoria" de la información remitida, se solicito a la Tesorera General por Nota N° 430/07(fs. 1164) explique los motivos de tal expresión, no habiéndose recibido respuesta a tal solicitud.

Asimismo por Nota N° 436/07(fs. 1532) y prorrogado el plazo por Nota N° 443/07 (Fs. 1534), de fechas 03/09/07 y 04/09/07, respectivamente, se solicito a la Tesorera General que informe en detalle las altas y bajas de cuentas bancarias de la Provincia al 30/06/07, tanto en el Banco TDF como en el Banco de la Nación Argentina, solicitándosele además, los saldos de las cuentas bancarias provinciales abiertas en el Banco de la Nación Argentina al 30/06/07, atento que las mismas no fueron informadas, por no



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



TRIBUNAL DE CUENTAS

contar con los saldos actualizados al 30/06/07 al momento que se remitió a esta Delegación los saldos bancarios correspondientes.

En respuesta a lo solicitado, se remite con fecha 07/09/07 la Nota N° 1676/2007, adjunta a fs.1535, indicándose en la misma los saldos de las cuentas del Banco de la Nación Argentina al 30/06/2007, adjuntándose además un total de 264 fojas con documentación y formularios de altas y bajas presentados en las entidades bancarias, habiéndose remitidos estas últimas en devolución mediante la Nota N° 455/07 (Fs. 1537) de fecha 10/09/07, ya que dicha documentación no cumplía con lo solicitado.

Por Nota N° 441/07 (Fs. 1533) de fecha 04/09/07, se solicita a la Tesorera General la remisión de las Conciliaciones Bancarias al 30/06/07, de la totalidad de las cuentas bancarias activas, tanto del Banco TDF como del Banco de la Nación Argentina, recibándose como respuesta a la misma la Nota N° 1674/07 de fecha 07/09/2007, mediante la cual se informa “... *que las conciliaciones bancarias solicitadas se encuentran realizadas a través del Sistema Integral de Gestión Administrativa (S.I.G.A.) en el módulo de “conciliaciones bancarias” el cual puede ser consultado por Uds. todas vez que así lo requieran.*”

En contestación a lo respondido por la Tesorería, se remitió con fecha 10/09/07 la Nota N° 455/07, por medio de la cual se pone en conocimiento a la Tesorera General que lo respondido en relación a las Conciliaciones Bancarias no será considerado, ya que las mismas deben remitirse impresas y firmadas por el o los responsables de su confección. No se recibió respuesta a este requerimiento.

2. **Deuda Flotante de la Administración Central, desagregado por concepto.** En respuesta a este punto, se remite adjunta a la Nota N° 1006/2007 el Anexo II (fs. 71 y 72), cuyo análisis y conclusiones se plasman en el **Informe TCP N° 349/07, Letra TCP-SEC. CONT.**
3. **Ingresos percibidos por la Provincia durante el Ejercicio 2007, desagregado por concepto.** Se responde este requerimiento desde la Tesorería, mediante la remisión del Anexo III (fs. 73 a 79) adjunto a la Nota N° 1006/2007.
4. **Informe sobre solicitud de Adelantos de Coparticipación y Regalías por parte de la Provincia.** Este punto es respondido por la Tesorería General a través de la Nota N° 1029/07, Letra Cont. Gral., adjunta a la Nota N° 1006/2007, agregándose además la Nota N° 75/07, Letra SEC. HAC., mediante la cual se solicita un Adelanto de Regalías de \$ 6.000.000 al



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS

Consorcio Total Austral S.A., Wintershall Energía S.A. y Pan American Energy S.A., solicitando que dicho adelanto sea deducido de los desembolsos que por Declaración Jurada corresponda a los meses de Septiembre, Octubre Noviembre del presente año, en cuotas iguales y consecutivas. Cabe mencionar que dicha solicitud, según lo manifestado por el Secretario de Hacienda *“.....deriva de la necesidad de atender la acumulación de compromisos financieros que registra el Tesoro Provincial como consecuencia de la certificación de obra pública, fundamentalmente aquella vinculada a la construcción, ampliación y refacción de edificios escolares de nuestra Provincia que son propios de los primeros meses del año”*.

La Tesorería no hace mención a la existencia o no de Adelantos de Coparticipación, por lo que se solicito mediante la Nota N° 390/07(fs.1160) que informe sobre tal situación.

Por Nota N° 1539/2007 a fs. 1161, la Tesorería informa la inexistencia de Adelantos de Coparticipación pendientes de cancelar al 30/06/07.

5. Proyección de Ingresos para el segundo semestre del ejercicio 2007:

De fs. 73 a fs. 79 se adjuntan a la Nota 1006/2007 la información requerida, indicando además la Tesorería que dicha información surge del S.I.G.A., con el nombre de Listado de Formulación-Ejecución de Recaudación.

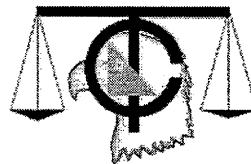
❖ **Por Notas N° 277/07(fs.8) y 301/07(fs.67) del TCP**, se solicito a la Contaduría General la remisión de la siguiente información al 30/06/07:

1. **Ejecución Presupuestaria de Gasto de Administración Central, desagregado por Ministerio y por Objeto, clasificada por Crédito Original, Reserva, Devengado y Pago:** Por Nota N° 997/07 (fs. 10), Letra: CONT. GRAL. se da respuesta a este punto, adjuntándose a esta la Ejecución Presupuestaria (fs.11 a fs. 38) , indicándose que la misma surge del sistema contable SIGA con el que opera el Gobierno Provincial. Analizada la misma, se verificó que en algunos casos (Unidad de Gobernador, por Ejemplo) el monto consignado en la columna de Devengado, es superior al monto autorizado para gastar, por lo cual se solicitó mediante la Nota N° 301/07, la corrección del mismo y el motivo de tales inconsistencias.

Por Nota N° 1038/07 (fs. 88), Letra Contaduría General, se remite adjunta a la misma la Ejecución Presupuestaria corregida (fs. 89 a 116), indicándose



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



TRIBUNAL DE CUENTAS

en la citada Nota que la columna de Crédito Vigente, la que contiene las Modificaciones que ha sufrido el presupuesto, es superior a la del devengado, dando respuesta de este modo a la consulta planteada por este TCP. Asimismo la Contaduría General informa en la Nota, *".....que el personal de la **Dirección de Presupuesto** se encuentra trabajando, ya que existe una diferencia en el total de columnas del Votado y Crédito Vigente, producto de un error en la carga de alguna modificación en el inciso 1, la que se encuentra identificada y será remitida a vuestro organismo a la brevedad"*. Lo expresado en último término, a la fecha no fue remitido a este TCP. Por Nota N° 389 de fs. 1159, se solicita a la Contaduría General amplíe la información contenida en la Ejecución de Gasto remitida, requiriendo a su efecto " Composición de los montos de la columna " Devengado", para cada una de las Unidades de Crédito ejecutora de la columna de " Responsable", indicándose en dicha composición lo siguiente: Número de Expediente, monto devengado, inciso imputado, N° de compra Mayores o Menores (según corresponda), N° de Orden de Pago, Unidad de Crédito, Unidad Ejecutora y Jurisdicción. Lo solicitado no fue respondido.

2. **Proyección Salarial al 31/12/07:** Por Nota 997/07, citada en el punto 1, se da respuesta a lo solicitado, adjuntándose a esta, de fs. 40 a fs. 47, la Proyección solicitada .
3. Por Nota N° 311/07 (fs. 791), reiterada por su similar N° 323/2007 (fs. 792), se solicita al Contador General la remisión de las **Planillas de Ahorro e Inversión y la Ejecución Presupuestaria al 30/06/2007**. Ante la falta de respuesta a las Notas mencionadas, se emite la Disposición de Presidencia N° 180/07 (fs.796), intimándose mediante la misma al Contador General para que remita, dentro de las 48 hs. improrrogable, los requerimientos solicitados en las mismas.

En respuesta a las Notas mencionadas, se remitió a esta Delegación la Nota N° 997/07, adjuntándose a la misma la Ejecución Presupuestaria al 30/06/07 y la Nota N° 1209/07, Letra Contaduría General, adjuntándose a la misma las Planillas del esquema AHORRO-INVERSIÓN-FINANCIAMIENTO(Fs. 1148 a fs. 1157).

- ❖ **Por Nota N° 279/07, Letra TCP-ADM.CENTRAL**, se solicitó al Sr. Presidente del Banco Tierra del Fuego informe lo siguiente:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS

1. Saldos bancarios de todas las Cuentas que posee la Administración Central en esa Institución al 30/06/07.
2. Plazo Fijo, Títulos u otro tipo de inversión que la Administración Central posea en esa Institución a la fecha antes indicada, informando en caso que los mismos existan: monto, vencimientos, etc, y toda información que considere necesaria remitir.

En respuesta a los puntos solicitados, se remite desde esa Institución la Nota S/Nº adjunta a fs. 59, agregándose a la misma, desde fs. 60 a fs. 64, detalle de Cuentas Corrientes al 29/06/2007 y detalle de Plazos Fijos del Gobierno de la Provincia al 29/06/2007.

I- DENOMINACIÓN DEL ENTE AUDITADO

Poder Ejecutivo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

II- OBJETO

Informar sobre los registros que exponen la Situación Económica-Financiera de la Provincia al 30/06/07.

III- PERIODO ANALIZADO

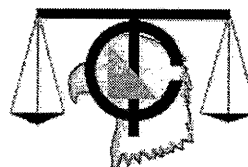
Primer Semestre Año 2007: 01.01.07 al 30.06.07.

IV- DOCUMENTACIÓN ANALIZADA

- ❖ Situación del Tesoro Provisoria al 30/06/07 (Fs.161/162-Administración Central únicamente).
- ❖ Anexo I de la Tesorería General (Fs.69/70- Salos de Cuentas Bancarias de Administración Central al 30/06/07, Banco TDF y Banco Nación).
- ❖ Nota N° 1676/2007(fs. 1535) de la Tesorería General.
- ❖ Nota N° 1674/2007(fs. 1536) de la Tesorería General
- ❖ Detalle de Cuentas Corrientes al 29/06/07, emitida por el Banco TDF.(Fs. 60 a 63).
- ❖ Detalle de Plazos Fijos informado por el Banco TDF al 29/06/07 (fs.64).
- ❖ Planillas de Ejecución Presupuestaria de Gastos (corregida) al 30/06/07 (Fs.89 a 116).
- ❖ Planilla de Proyección salarial al 31/12/2007 (Fs. 40 a fs.47).



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



TRIBUNAL DE CUENTAS

- ❖ Planilla de Ejecución de Ingresos percibidos por la Provincia al 30/06/07, desagregado por concepto y Proyección de Ingresos para el segundo Semestre del 2007 (fs. 73 a 79).
- ❖ Informe sobre solicitud de Adelantos de Coparticipación y Regalías por parte de la Provincia al 30/06/07 (Fs. 80 a 83).

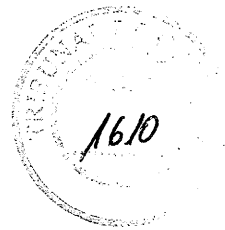
V- ACLARACIONES PREVIAS

- ❖ La Contaduría General es el órgano rector del Sistema de Contabilidad (Título V de la Ley 495), debiendo velar en todos sus actos por los intereses del Estado, en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 2º de la Ley 25.188 de Ética Publica. **Debe** además, en ejercicio de sus funciones, controlar todo el proceso de manejo de la información, la solvencia de esta y en general el buen funcionamiento del sistema, de manera tal que permita el proceso y la producción de información contable, estados contables, documentación respaldatoria y su presentación en forma ordenada y confiable, de forma tal de facilitar la tarea de auditoria de los Órganos de Control en el marco de lo normado por la Resolución Técnica de la FACPCE N° 07 – “NORMAS DE AUDITORIA” y la Resolución Plenaria N° 243/05 del Tribunal de Cuentas Provincial.
- ❖ Es importante poner de manifiesto que la Contabilidad es un sistema adaptado para clasificar hechos económicos que ocurren en todo tipo de actividad , de tal manera que se convierte en el eje central para llevar a cabo diversos procedimientos que conducirán a la obtención del máximo rendimiento en la toma de decisiones .
- ❖ La Contabilidad se presenta como una herramienta que permite el registro y el control cronológico actualizado de todas las operaciones que se realizan durante un ejercicio económico.
- ❖ Un sistema de información Contable sigue un modelo básico y un sistema de información bien diseñado, ofreciendo así Control, Compatibilidad y Flexibilidad, permitiendo Registrar, Clasificar y Resumir la información contable.

Efectuada una breve y sencilla descripción de los alcances y finalidad de un Sistema de Contabilidad, herramienta importante para el Control de Gestión, se resume en el título siguiente, las limitaciones que puede acarrear la falta de actualización de los registros de la totalidad de las operaciones que realiza el Organismo bajo control.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS

VI- LIMITACIONES AL ALCANCE DE LAS TAREAS REALIZADAS

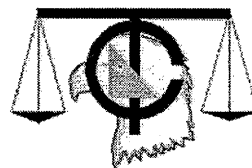
- ❖ A efectos de efectuar el Control Externo que le compete a este Tribunal de Cuentas (Título VII, Capítulo I, Art. 108 de la Ley 495), se realizaron comprobaciones numéricas de la documentación remitida, sin verificación de los registros contables que respalden los saldos expuestos, en razón del carácter provisorio de la información proporcionada, toda vez que la misma esta sujeta a los ajustes contables que se realizan durante el Ejercicio en el sistema SIGA.
- ❖ De la recopilación realizada en el **Expediente 289/07 - TCP –ADM. CENTRAL** caratulado “ **S/INFORME ADMINISTRACIÓN CENTRAL REF; AUDITORIA CONTABLE PROGRAMA SIGA**”, surge que los Módulos incluidos en el sistema contratado por el Gobierno de la Provincia, son los siguientes:
 - a. Formulación Presupuestaria
 - b. Contabilidad Presupuestaria
 - c. Tesorería
 - d. Contabilidad General
 - e. Conciliaciones Bancarias
 - f. Compras y Suministro
 - g. Deuda Pública
 - h. Mesa de Entrada
 - i. Almacenes
 - j. Inventario
 - k. Obra Pública
 - l. Administración de Recursos Humanos

La duración del Contrato se estableció en un periodo de 36 meses a partir de la firma del mismo, cuyo vencimiento opera el 31/12/2007, es decir que al momento del presente informe, llevan transcurrido aproximadamente 31 meses, constatando esta área de control la falta de implementación de algunos módulos

- ❖ **Nota N° 443/07 Letra D.G.I. de fecha 13/08/07:** La Dirección General de Informática del Organismo realiza un informe ante los requerimientos efectuados por esta área de control, mediante Nota TCP N° 338/07 fs. Xxx , donde describe brevemente la funcionalidad de los módulos contratados y el estado actual de los mismos, informando que los módulos de FORMULACION Y REGISTRACIÓN PRESUPUESTARIA,



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



TRIBUNAL DE CUENTAS

CONCILIACIONES BANCARIAS , INFORMES GERENCIALES, CONTABILIDAD GENERAL, GESTION DE EXPEDIENTES, TESORERIA Y ADMINISTRACIÓN DE USUARIOS , se encuentran en producción y efectuando ajuste en la aplicación de los mismos. Con relación a los módulos de SISTEMA DE COMPRAS, ALMACENES, INVENTARIOS, RECURSOS HUMANO, OBRA PUBLICA Y DEUDA PUBLICA indican que no existen tareas de relevamiento y funcionalidad.

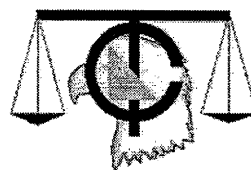
- ❖ La Empresa NOMADE indica que el Gobierno de la Provincia ha solicitado numerosas modificaciones, acotando que varios de los procesos tuvieron que rediseñarse debido a que se cambiaron criterios entre una y otra gestión existentes durante la implementación del sistema. Se destaca que los módulos que sufrieron más adaptaciones fueron los de Ejecución Presupuestaria de Gastos y de Recursos, como así también cambios que afectan los procesos de **Seguridad del Sistema**.

Algunos ejemplos de modificaciones solicitadas (las mismas se detallan en **ANEXO I** a la Nota presentada por la empresa en el **Exp. TCP 289/07**, fs.123 a 163), se transcriben a continuación:

- a. Posibilidad de Imputación en negativo en el ejercicio 2005 por no contar con el saldo presupuestario. (Nota 47/2006 del Contador General, obrante a fs.127 y Nota N° 559/06 a fs. 131 y Nota N° 577/06).
- b. Dar de baja operaciones registradas en el ejercicio 2006 (Nota 52/2006 del Contador General, obrante a fs. 128)
- c. Habilitación para que la Dirección General de Presupuesto cargue modificaciones que no balancean y queden registradas. (Nota 439/2006 de la Dir. Gral de Presupuesto, fs. 133).
- d. Posibilidad de violar restricciones de superar los topes en emisión de Órdenes de Pago Patrimoniales (anticipo a proveedores), que superen el 70% del monto contratado. (Notas N° 273/06, 295/07, 413/07 y 415/07 de Contaduría General, obrante a fs. 142, 143, 146 y 147, respectivamente).
- e. Posibilidad de realizar imputaciones en ejercicios cerrados con la rendición de cuentas ya presentada. (Nota N° 1876/06 del Contador General, obrantes a fs. 137 y Nota N° 1889/06 de fs. 139).
- f. Emisión de libramientos de pago diferido. (Nota N° 2319/05, N° 974/06 y 972/06 de Tesorería General, obrantes a fs. 126, 141 y 140, respectivamente).
- g. Registro de pago de O.T. a través del número de Expediente.
- h. Formulación Presupuestaria por programa (Nota 73/06 D.G.I. fs. 130)



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



TRIBUNAL DE CUENTAS

- i. Incorporación de clasificación por finalidad y función.
- j. Consulta de Ejecución Presupuestaria por unidad de gestión de crédito en un período determinado.
- k. Cargar numeración de chequeras, etc.

VII- RESULTADOS DE LAS TAREAS REALIZADAS

Punto 1) Nota 102/07 de la Legislatura Provincial: Estado de Situación del Tesoro: Para el análisis se procedió a la carga en el **Anexo A** de los saldos de las cuentas bancarias al 29/06/07, informadas por el Banco de Tierra del Fuego y el saldo de las cuentas detalladas en el Anexo I de la Tesorería General al 30/06/07, incorporándose a dicha carga los nuevos saldos al 29/06/07 del Banco de la Nación Argentina, informados por la Tesorería mediante Nota N° 1676/2007 a fs. 1535 y cuya actualización fuera solicitada por este TCP en la Notas N° 436 (Fs.1532) y 443 (fs.1534).

Estimo conveniente aclarar que los saldos informado por el Banco Tierra del Fuego, incluyen en algunos casos saldos de cuentas de Organismos Descentralizados y Autárquicos, por lo que procedí a excluir los que a mi criterio correspondían a estos últimos y que no fueron informados por la Tesorería General, atento que el análisis se refiere a la Administración Central.

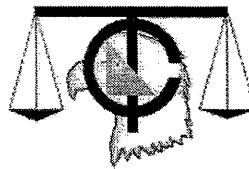
En el punto 1 de la Nota N° 1006/2007, de fecha 10/07/2007, la Tesorera indica: *“Respecto a este punto (Situación del Tesoro al 30/06/07) al día de la fecha, dado que solo han transcurrido 10 días de la fecha de corte, se adjunta la información obrante en esta Tesorería a la fecha, ver Anexo I.”*

De la carga de la información efectuada en el **Anexo A**, correspondiente a los saldos bancarios informados tanto por la Tesorería, como por el Banco TDF, surge una serie de Cuentas que no fueron informadas por la Tesorería, las cuales y de acuerdo a la denominación de las mismas, pertenecerían a la Administración Central, detallándose a continuación las mismas:

1071001/0	DIRECCIÓN GRAL.DE RENTAS (BS.AS.)	722.508,41
1071003/4	GOBIERNO PROV.T.DEL FUEGO(BS.AS.)	5.127.505,75
1071010/2	DIR.TERR.DE ENERGIA O/C (BS.AS.)	9.173,41
1710023/2	GOB.TDF-DIR.TERR.SERV.SANIT.	198.643,93
1710154/9	FDO.PERM.ART.57-LEY 6/71 (USHUAIA)	1.188,01
1710204/7	FDO.PERM.CONTRAT.INTEVU USHUAIA	20.268,25
1710275/7	COPARTICIPACION D.R.N.P.	678,00
1710283/2	FDO.PERM.ART.57-DEC-292/72	1.902,54
1710316/3	RECAUDACIONES HOSP.REG.USHUAIA	12.014,99
1710317/0	FDO.REC.NAT.CTA.DE RECURSOS A	14.552,13
1710327/9	REGISTRO PUB.DE COM. D.P.J.	33.409,25
1710329/3	FDO.UNIFICADO CTAS.DE LA PROVINCIA	-2.133.596,01
1710347/7	FDO.PERM.ART.57-DIR.ADM.SOC.	23.750,82
1710353/8	INSP.GRAL.DE JUST.TASAS Y MULTAS	1.050,00



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



TRIBUNAL DE CUENTAS

1710541/1	CONVENIO Y TASAS DPT RECAUDAC.	61.834,65
3710011/5	D.G.R.-GOB.PROVINCIA-ING.VARIOS	628,66
3710024/5	JEFATURA DE POLICIA ADICIONAL	626,13
3710093/1	ESCUELA SUPERIOR Y DE CADETE	19.600,31
3710105/7	POL.PROV.-TASAS RIO GRANDE	1.484,50
3710112/5	COPARTICIPACION DRNP RECAUDAC.	1.114,00
3710121/7	CONSEJO PROV.DE BECAS CTA.REC	100,00
	TOTAL	4.118.437,73

De acuerdo a los datos de carga del **Anexo A** y del cuadro precedente, se pueden extraer las siguientes conclusiones:

- ❖ La suma de los saldos de las cuentas no informadas por la Tesorería ascienden a \$ 4.118.437,73.
- ❖ Dentro del cuadro no se encuentra incluida como no informada por la Tesorería la **Cuenta N° 1710599/2**, la cual si es informada por el Banco TDF, bajo la denominación **Art.3° Decreto Pcial. 663/07**, con un saldo negativo de \$ 42.600.000, mientras la Tesorería menciona al pie del Cuadro Situación del Tesoro Provisoria al 30/06/07, lo que se transcribe a continuación: " *A la fecha se encuentran utilizados del F.U.C.O. miles de pesos cuarenta y dos mil seiscientos, de acuerdo al Decreto Provincial N° 663/07 y sus modificaciones*".

Si bien podemos deducir que ambas informaciones están referidas a la misma cuenta, de acuerdo a la coincidencia en su denominación genérica, no es entendible porque la misma no es incluida dentro de los saldos informados por la Tesorería, ni su incidencia dentro del Rubro Bancos, el cual forma parte de la Situación del Tesoro antes mencionada, ya que no se explica en forma clara dicha incidencia en los saldos informados.

- ❖ La **cuenta N° 1710587/9, denominada C.U.T. Cuenta Única del Tesoro**, es informada por la Tesorería con un saldo de \$ 42.923.167,39, mientras el Banco TDF informa un saldo de \$ 36.890.299,56.

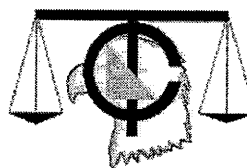
La diferencia resultante entre los montos anteriormente mencionados es de **\$ 6.032.867,83**, o sea que la Tesorería muestra en esta cuenta un saldo mayor equivalente a la citada diferencia, sin que se haya remitido información que explique la misma.

Plazos Fijos en Banco TDF

El Banco TDF informa la existencia de dos Plazos Fijos, según el siguiente detalle:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



TRIBUNAL DE CUENTAS

Operación	Cuenta	Titular	Alta	Vto.	Plazo	T.N.A.	Capital	Int.al Vto.	Monto	Mone
252915	2684/4	Gob.de la Pcia.TDF	19/06/2007	19/07/2007	30	4,26	338.551,60	1.184,92	339.736,52	Pesc
252400	2697/1	Gob.de la Pcia.TDF	27/04/2007	24/10/2007	180	7,20	9.711.207,92	344.986,80	10.056.194,72	Pesc
TOTALES							10.049.759,52	346.171,72	10.395.931,24	

A continuación, al solo efecto de graficar algunas conclusiones que surgen del Estado de Situación del Tesoro al 30/06/07, se transcribe el mismo:

SITUACIÓN DEL TESORO PROVISORIA AL 30/06/06

(en miles de pesos)

PODER EJECUTIVO PROVINCIAL

1) Valores Activos	62.259
Caja	0
Bancos (*1)	61.904
Plazos Fijos	355
Cuentas a Cobrar	0
Otros	0
2) Valores Pasivos	233.466
Gastos en Personal	68.905
Bienes de Consumo	1.614
Servicios No Personales	5.778
Bienes de Uso (sin transferencias)	10.468
Transferencias	16.301
Activos Financieros	0
Servicios de la Deuda	23.967
Otros Gastos	0
Gastos Figurativos	0
Obligaciones de Ejercicios Anteriores	106.050
Fondos de Terceros	384
Otros	0
3) Diferencia (1-2)	-171.208

Cotejada la información proporcionada por la Tesorería General y el Banco de Tierra del Fuego, se puede emitir las siguientes conclusiones en relación a la Situación del Tesoro transcrita precedentemente:

- ❖ El saldo del **Rubro Bancos** informado, no coincide con la suma de los saldos bancarios de fs. 69 y 70, siendo estos últimos inferiores en aproximadamente **\$ 1.897.000**. Tampoco es coincidente con la suma total de los saldos bancarios corregidos, incluido los nuevos saldos actualizados



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS

informados por la Tesorería de las cuentas en el Banco de la Nación Argentina, con los cuales existe una diferencia en más en estos últimos de aproximadamente \$ **680.000**.

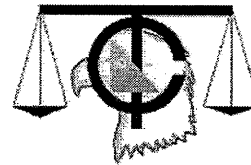
- ❖ El rubro **Plazos Fijos** muestra un monto en miles de pesos de \$ 355 o sea \$ **355.000**, no agregando información que permita conocer su composición, el banco tomador, fecha de colocación, plazo, capital, intereses, vencimiento, etc. Comparada esta información con la proporcionada por el Banco de Tierra del Fuego, surge una diferencia de \$ **10.040.931,24** informada en menos por la Tesorería General.
- ❖ De los **Valores Pasivos** informados no se emite comentario, atento que los saldos de los distintos ítems que lo componen están comentados en algunos casos en forma general, al analizarse la Ejecución del Gasto solicitado en el punto 2) de la Nota N° 102/07 de la Legislatura. Cabe mencionar nuevamente, que el análisis de lo solicitado en el punto 3) de la Nota antes mencionada, se encuentra plasmada en el **Informe N° 349/07, Letra TCP-SEC.CONT.**
- ❖ Finalmente, como se puede apreciar en el esquema Situación del Tesoro Provisoria al 30/06/07, la Tesorería General muestra un **Déficit de \$ 171.208.000** aproximadamente, esto como consecuencia de la diferencia entre los Valores Activos de \$ 62.259.000 y los Valores Pasivos de \$ 233.466.000. Por lo expuesto y dado el carácter de Provisoria de las cifras informadas, no es posible afirmar que estas representan en forma razonable la Situación Financiera, debido a una serie de debilidades que presenta el sistema informático SIGA, al no haberse implementado por ejemplo el Módulo de Deuda Pública, importante herramienta que sirve para la toma de decisiones y para la determinación aproximada de la Situación Financiera a una fecha determinada.

Punto 2) Nota 102/07 de la Legislatura Provincial: Ejecución del Gasto, desagregado por Ministerio y por Objeto, clasificada por crédito original, actualizado, reserva, compromiso, devengado y pago(Fs. 89 a fs.116).

La documentación proporcionada por la Contaduría General fue depurada (Anexo B), ya que la situación de la Ejecución de Gastos esta referida al Ejecutivo Provincial, por lo que se excluyeron de los listados al Poder



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



TRIBUNAL DE CUENTAS

Legislativo, Poder Judicial, Tribunal de Cuentas y Fiscalía de Estado,
arribándose a las siguientes cifras:

PODER EJECUTIVO

	Cred.Vigente	Devengado	Saldo
Inc.1	547.904.593,00	362.240.499,00	185.664.094,00
Inc.2	56.736.712,00	8.652.249,00	48.084.463,00
Inc.3	65.948.138,00	16.943.909,00	49.004.229,00
Inc.4	28.240.592,00	3.888.380,00	24.352.212,00
Inc.5	396.849.338,00	184.289.261,00	212.560.077,00
Inc.6	14.300.000,00	0,00	14.300.000,00
Inc.7	98.738.663,00	53.218.710,00	45.519.953,00
Inc.9	4.958.945,00	3.504.912,00	1.454.033,00
Inc.42	154.094.767,00	35.399.536,00	118.695.231,00
Totales	1.367.771.748,00	668.137.456,00	699.634.292,00

De las cifras transcritas se observa que en general lo ejecutado (devengado) al 30/06/07, no supera los Créditos Vigentes para cada uno de los incisos.

Sin embargo, a efectos de constatar en forma aproximada las cifras proporcionadas, se requirió a la Contaduría General, por Nota N° 389 (fs. 1159), amplié la información contenida en la Ejecución de Gastos remitida, requiriendo a su efecto “ Composición de los montos de la columna “ Devengado”, para cada una de las Unidades de Crédito ejecutora de la columna de “ Responsable”, indicándose en dicha composición lo siguiente: Número de Expediente, monto devengado, inciso imputado, N° de compra Mayores o Menores (según corresponda), N° de Orden de Pago, Unidad de Crédito, Unidad Ejecutora y Jurisdicción. La información solicitada no fue remitida.

Ante la falta de respuesta a lo solicitado se cursa con fecha 11/09/07, la Nota N° 465/07 dirigida al Sr. Sub-Director General de Presupuesto, solicitando, entre otros puntos, la Ejecución Presupuestaria acumulada al 30/06/07 de la Administración Central (Poder Ejecutivo), clasificada por objeto del Gasto y Carácter Institucional, Base Devengado en pesos y Ejecución Presupuestaria bajo el esquema de Ahorro-Inversión-Financiamiento, base Devengado, acumulado al 30/06/07 y expresado en pesos.

El mencionado requerimiento, es realizado como consecuencia de haberse detectado cifras no coincidentes con la información remitida por la Contaduría General, comparada con las que procesa la Dirección General de Presupuesto. Se deja constancia que las inconsistencias detectadas, surgen como consecuencia de consultas verbales efectuadas en la Dirección General de Presupuesto.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



TRIBUNAL DE CUENTAS

Por último, cabe mencionar que las cifras proporcionadas en relación al Inciso 1, Gastos de Personal, son analizadas en el punto 4 del presente acápite.

Punto 3) Nota 102/07 de la Legislatura Provincial: Deuda Flotante de la Administración Central, desagregado por concepto.

Este punto es informado mediante el INFORME N° 349/07, LETRA TCP-SC

Punto 4) Nota 102/07 de la Legislatura Provincial: Proyección Salarial al 31 de Diciembre de 2007.

La documentación remitida y analizada (fs.39 a fs.47), muestra el inciso 1., Gastos en Personal, con las siguientes cifras:

PROYECCION SALARIAL AL 31/12/07-INC.1 GASTOS EN PERSONAL

Objeto del Gasto	Crédito Actual	Ejecución a Jun-07	Saldo al 03/07/2007	Refuerzo p/ Meses Jul./a Dic.2007
Gastos en Pers.	547.904.592,32	412.286.157,66	185.663.846,14	227.211.357,10

De acuerdo a la información proporcionada por la Contaduría General, a través de la Dirección General de Presupuesto, al proyectarse la partida al 31/12/07, surge que la misma deberá ser **reforzada(incrementada) en \$ 227.211.357,10**. La información remitida agrega que para la proyección efectuada, se tomo en cuenta las correspondientes contribuciones patronales, incluyendo además retribuciones en concepto de asignaciones familiares, sueldo anual complementario o aguinaldo y demás servicios de los empleados públicos de la Administración Central de la Provincia.

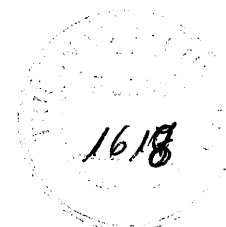
Dado que la información mencionada, requiere la necesidad de recopilar información de las distintas Dependencias del Ejecutivo Provincial y considerando lo acotado del tiempo para la presentación del presente Informe, la información sobre el citado punto es presentada tal como fue remitida la misma.

Punto 5) y 7) Nota 102/07 de la Legislatura Provincial: Ingresos percibidos por la Provincia durante el ejercicio 2007, desagregado por concepto.

Analizada la información remitida por la Tesorería General (fs. 73 a fs.79), se advierte que la columna de "Formulación" indica un saldo total de \$ **4.500.578.140.,26**. Comparada esta cifra con lo estimado en el Artículo 2º de



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS

la Ley Provincial N° 723 de Presupuesto, en relación a los Ingresos de la Administración Central, el cual se fija en la suma de \$ **1.238.953.667**, surge una diferencia de \$ **3.261.624.473,26**.

Advirtiéndose la elevada disparidad entre las cifras mencionadas, se solicito a la Dirección General de Presupuesto, mediante la Nota N° 465/07 de fs.1538, provea la información referida a los Datos de Ejecución de Recursos acumulados al 30/06/07 y datos de Formulación y Proyección de Recursos al 31/12/07. Lo solicitado a la fecha no fue remitido

Debido a la poca confiabilidad de la información suministrada, no emito opinión sobre las cifras formuladas como ingresos, como así tampoco sobre las Proyecciones efectuadas al 31/12/07.

Punto 6) Nota 102/07 de la Legislatura Provincial: Informe sobre solicitudes de Adelantos de Coparticipación y Regalías por parte de la Provincia.

Este punto es respondido por la Tesorería General a través de la Nota N° 1029/07(fs.80), Letra Cont. Gral., adjunta a la Nota N° 1006/2007, agregándose además la Nota N° 75/07(fs.81), Letra SEC. HAC., mediante la cual se solicita un Adelanto de Regalías de \$ **6.000.000 al Consorcio Total Austral S.A., Wintershall Energía S.A. y Pan American Energy S.A.**, solicitando que dicho adelanto sea deducido de los desembolsos que por Declaración Jurada corresponda a los meses de Septiembre, Octubre Noviembre del presente año, en cuotas iguales y consecutivas. Cabe mencionar que dicha solicitud, según lo manifestado por el Secretario de Hacienda *".....deriva de la necesidad de atender la acumulación de compromisos financieros que registra el Tesoro Provincial como consecuencia de la certificación de obra pública, fundamentalmente aquella vinculada a la construcción, ampliación y refacción de edificios escolares de nuestra Provincia que son propios de los primeros meses del año"*.

Por Nota N° 1539/2007 a fs. 1161, la Tesorería informa la inexistencia de Adelantos de Coparticipación pendientes de cancelar al 30/06/07.

Sobre los Anticipos de Regalías mencionados, se agregan los asientos de diario N° 65983 y 65968 que muestran el Ingreso durante el mes de Abril de \$ **1.500.000 y \$ 4.500.000**, respectivamente, ambos montos ingresados a la Cuenta N° 1071057/7 del Banco de Tierra del Fuego.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTICA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



Esperando haber respondido a los distintos
puntos solicitado por la Nota 102/07 de la Legislatura Provincial, remito a Ud. el
presente, a efectos de su consideración.

CPN DANIEL ALBERTO MALDONES
Auditor Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Cuentas Bancarias- Saldos Tesorería vs. Saldos Banco TDF al 30/06/17

Cuenta Corriente BTF	Saldo S/Tesorería	Saldo S/BTDF	Denominación de la Cuenta	TOTAL SALDOS NO INF.TES. TOT.SDOS.TES.	
1071001/0	NO INFORMA CTA.	722.508,41	DIRECCIÓN GRAL.DE RENTAS (BS.AS.)	722.508,41	0,00
1071002/7	11.396,54	11.396,54		0,00	11.396,54
1071003/4	NO INFORMA CTA.	5.127.505,75	GOBIERNO PROV.T.DEL FUEGO(BS.AS.)	5.127.505,75	0,00
1071004/1	16.333,45	16.333,45		0,00	16.333,45
1071010/2	NO INFORMA CTA.	9.173,41	DIR. TERR.DE ENERGIA O/C (BS.AS.)	9.173,41	0,00
1071033/1	NO INFORMA CTA.	0,00		0,00	0,00
1071035/5	NO INFORMA CTA.	0,00		0,00	0,00
1071038/6	NO INFORMA CTA.	0,00		0,00	0,00
1071041/6	200,00	200,00		0,00	200,00
1710013/3	NO INFORMA CTA.	0,00		0,00	0,00
1710023/2	NO INFORMA CTA.	198.643,93	GOB.TDF-DIR.TERR.SERV.SANIT.	198.643,93	0,00
1710066/9	NO INFORMA CTA.	0,00		0,00	0,00
1710068/3	257,19	257,19		0,00	257,19
1710154/9	NO INFORMA CTA.	1.188,01	FDO.PERM.ART.57-LEY 6/71 (USHUAIA) ?	1.188,01	0,00
1710204/7	NO INFORMA CTA.	20.268,25	FDO.PERM.CONTRAT.INTEVU USHUAIA ?	20.268,25	0,00
1710227/6	NO INFORMA CTA.	0,00		0,00	0,00
1710259/7	NO INFORMA CTA.	0,00		0,00	0,00
1710274/0	17.117,69	17.117,69		0,00	17.117,69
1710275/7	NO INFORMA CTA.	678,00	COPARTICIPACION D.R.N.P. ?	678,00	0,00
171280/1	NO INFORMA CTA.	0,00		0,00	0,00
1710283/2	NO INFORMA CTA.	1.902,54	FDO.PERM.ART.57-DEC-292/72 ?	1.902,54	0,00
1710288/7	NO INFORMA CTA.	0,00		0,00	0,00
1710307/1	763,29	763,29		0,00	763,29
1710316/3	NO INFORMA CTA.	12.014,99	RECAUDACIONES HOSP.REG.USHUAIA	12.014,99	0,00
1710317/0	NO INFORMA CTA.	14.552,13	FDO.REC.NAT.CTA.DE RECURSOS A	14.552,13	0,00
1710325/5	NO INFORMA CTA.	0,00		0,00	0,00
1710327/9	NO INFORMA CTA.	33.409,25	REGISTRO PUB.DE COM. D.P.J.	33.409,25	0,00
1710329/3	NO INFORMA CTA.	-2.133.596,01	FDO.UNIFICADO CTAS.DE LA PROVINCIA	-2.133.596,01	0,00
1710337/8	NO INFORMA CTA.	0,00		0,00	0,00
1710341/5	NO INFORMA CTA.	0,00	FDO.PERM.ART.57-DIR.ADM.SOC.	0,00	0,00
1710347/7	NO INFORMA CTA.	23.750,82		23.750,82	0,00
1710352/1	NO INFORMA CTA.	0,00		0,00	0,00
1710353/8	NO INFORMA CTA.	1.050,00	INSP.GRAL.DE JUST.TASAS Y MULTAS	1.050,00	0,00
1710355/2	NO INFORMA CTA.	0,00		0,00	0,00
1710371/2	3,46	3,46		0,00	3,46

CPN DANIEL ALBERTO MALDONADO
Auditor Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia



1710374/3		0,00	0,00
1710379/8	NO INFORMA CTA.		0,00
1710382/8		18,50	18,50
1710391/0	NO INFORMA CTA.		0,00
1710393/4	NO INFORMA CTA.		0,00
1710407/4	NO INFORMA CTA.		0,00
1710433/3	NO INFORMA CTA.		0,00
1710435/7		273.002,29	273.002,29
1710436/4	NO INFORMA CTA.		0,00
1710437/1	NO INFORMA CTA.		0,00
1710455/5	NO INFORMA CTA.		0,00
1710463/0	NO INFORMA CTA.		543,48
1710478/4	NO INFORMA CTA.		0,00
1710492/0		32.070,80	32.070,80
1710499/9		23.557,68	23.557,68
1710500/8		1.071,57	1.071,57
1710501/5		23.317,68	23.317,68
1710502/2		7.548,24	7.548,24
1710503/9		5.352,24	5.352,24
1710504/6		21,07	21,07
1710507/7		9,92	9,92
1710508/4		44.722,00	44.722,00
1710511/4		25.709,09	25.709,09
1710515/2		1.102,54	1.102,54
1710516/9		3.337,36	3.337,36
1710523/7		8.145,64	8.145,64
1710524/4		12.440,12	12.440,12
1710534/3		0,00	0,00
1710537/4		0,00	0,00
1710541/1	NO INFORMA CTA.		61.834,65
1710545/9	NO INFORMA CTA.		0,00
1710546/6	NO INFORMA CTA.		0,00
1710547/3	NO INFORMA CTA.		0,00
1710548/0	NO INFORMA CTA.		0,00
1710552/7		68,00	68,00
1710553/4		2.236,77	2.236,77
1710558/9		17.060,75	17.060,75
1710559/6	NO INFORMA CTA.		0,00
1710562/6		7.856,02	7.856,02
1710564/0	NO INFORMA CTA.		0,00

FDO.PTE.DPTO.GENERACION DP ?

CONVENIO Y TASAS DPT RECAUDAC.

0,00	0,00	0,00
0,00		0,00
0,00		18,50
0,00		0,00
0,00		0,00
0,00		0,00
0,00		0,00
0,00		0,00
0,00		273.002,29
0,00		0,00
0,00		0,00
0,00		0,00
543,48		0,00
0,00		0,00
0,00		32.070,80
0,00		23.557,68
0,00		1.071,57
0,00		23.317,68
0,00		7.548,24
0,00		5.352,24
0,00		21,07
0,00		9,92
0,00		44.722,00
0,00		25.709,09
0,00		1.102,54
0,00		3.337,36
0,00		8.145,64
0,00		12.440,12
0,00		0,00
0,00		0,00
61.834,65		0,00
0,00		0,00
0,00		0,00
0,00		0,00
0,00		0,00
0,00		68,00
0,00		2.236,77
0,00		17.060,75
0,00		0,00
0,00		7.856,02
0,00		0,00

1710566/4	5.247,49	5.247,49
1710568/8	NO INFORMA CTA.	0,00
1710576/3	NO INFORMA CTA.	0,00
1710587/9	42.923.167,39	36.890.299,56
1710589/3	0,00	0,00
1710590/9	0,00	0,00
1710596/1	0,00	
1710599/2		-42.600.000,00
1710600/1	352.025,75	352.025,75
1710601/8	818.718,98	818.718,98
1710602/5	1.243.139,99	1.243.139,99
1710603/2	31.386,44	31.386,44
1710604/9	54.914,08	54.914,08
1710605/6	19.428,55	19.428,55
1710606/3	227.452,72	227.452,72
1710607/0	1.660.331,73	1.660.331,73
1710608/7	73.563,31	73.563,31
1710609/4	26.044,46	26.044,46
1710610/0	176.788,48	176.788,48
1710611/7	411.772,77	411.772,77
1710612/4	0,00	0,00
1710613/1	70.739,75	70.739,75
1710614/8	15.732,57	15.732,57
1710615/5	829.832,29	829.832,29
1710616/2	5.671.438,67	5.671.438,67
1710617/9	5.769,32	5.769,32
1710618/6	9.616,04	9.616,04
1710620/9	7.895,29	7.895,29
1710621/6	396.728,82	396.728,82
1710622/6	0,00	0,00
1710623/0	14.666,36	14.666,36
1710624/7	11.978,57	11.978,57
1710627/8	0,00	NO INFORMA CTA
1710628/5	0,00	NO INFORMA CTA
1710629/2	NO INFORMA CTA	0,00
1710630/8	0,00	0,00
1710632/2	0,00	
3710011/5	NO INFORMA CTA	628,66
3710024/5	NO INFORMA CTA	626,13
3710065/8	NO INFORMA CTA	0,00

D.G.R.-GOB.PROVINCIA-ING.VARIOS
JEFATURA DE POLICIA ADICIONAL

0,00		0.247,49
0,00		0,00
0,00		0,00
6.032.867,83		42.923.167,39
0,00		0,00
0,00		0,00
0,00		0,00
0,00		0,00
0,00		352.025,75
0,00		818.718,98
0,00		1.243.139,99
0,00		31.386,44
0,00		54.914,08
0,00		19.428,55
0,00		227.452,72
0,00		1.660.331,73
0,00		73.563,31
0,00		26.044,46
0,00		176.788,48
0,00		411.772,77
0,00		0,00
0,00		70.739,75
0,00		15.732,57
0,00		829.832,29
0,00		5.671.438,67
0,00		5.769,32
0,00		9.616,04
0,00		7.895,29
0,00		396.728,82
0,00		0,00
0,00		14.666,36
0,00		11.978,57
0,00		0,00
0,00		0,00
0,00		0,00
0,00		0,00
0,00		0,00
0,00		0,00
628,66		0,00
626,13		0,00
0,00		0,00

3710069/6	NO INFORMA CTA	0,00
3710070/2	668,02	668,02
3710084/9	1,68	1,68
3710093/1	NO INFORMA CTA	19.600,31
3710103/3	NO INFORMA CTA	0,00
3710105/7	NO INFORMA CTA	1.484,50
3710108/8	414.956,63	414.956,63
3710109/5		0,00
3710110/1		0,00
3710112/5		1.114,00
3710121/7		100,00
3710123/1		12.221,51
3710127/9		0,00
3710134/7	3.017,87	3.017,87
3710135/4	15.000,00	15.000,00
3710159/0	537.933,79	537.933,79
3710160/6	214.293,48	214.293,48
3710161/3	7.246,40	7.246,40
	56.786.217,59	12.284.552,48
BANCO NACION		42.600.000,00
2731/81	1.522.648,42	ok
BCO.NACION		ok
535000099/8 BNA	24,00	ok
53500173/50	721.166,97	ok
53500157/44	417.649,09	ok
53520112/99	73.962,05	ok
53500129/23	4.107,46	ok
53520140/20		?
53520129/29	1.069.256,22	ok
53520104/96	73.100,00	ok
53500022/95	649.702,91	ok
53520113/02	0,00	ok
53520114/05	31.374,00	ok
53520115/08	164.248,56	ok
53520134/23	269.646,66	ok
434120598/8	224,30	ok
43400191/52	800.817,78	ok
	62.584.146,01	

1071001/0	DIRECCIÓN GRAL.DE F	722.508,41
-----------	---------------------	------------

0,00	0,00
0,00	668,02
0,00	1,68
19.600,31	0,00
0,00	0,00
1.484,50	0,00
0,00	414.956,63
0,00	0,00
0,00	0,00
1.114,00	0,00
100,00	0,00
12.221,51	0,00
0,00	0,00
0,00	3.017,87
0,00	15.000,00
0,00	537.933,79
0,00	214.293,48
0,00	7.246,40
10.164.070,55	56.786.217,59
	1.522.648,42
	0,00
	0,00
	386.761,25
	73.983,05
	4.107,46
	0,00
	1.069.256,22
	0,00
	0,00
	0,00
	0,00
	164.248,56
	60.007.222,55

ESCUELA SUPERIOR Y DE CADETE

POL.PROV.-TASAS RIO GRANDE

COPARTICIPACION DRNP RECAUDAC.

CONSEJO PROV.DE BECAS CTA.REC

FDO.PERM.IPAUSS DEL R.



10/1000/4	SUBTOTAL PROV. DE	3.127.999,13
1071010/2	DIR.TERR.DE ENERGIA	9.173,41
1710023/2	GOB.TDF-DIR.TERR.SE	198.643,93
1710154/9	FDO.PERM.ART.57-LEY	1.188,01
1710204/7	FDO.PERM.CONTRAT.II	20.268,25
1710275/7	COPARTICIPACION D.R	678,00
1710283/2	FDO.PERM.ART.57-DEC	1.902,54
1710316/3	RECAUDACIONES HOS	12.014,99
1710317/0	FDO.REC.NAT.CTA.DE	14.552,13
1710327/9	REGISTRO PUB.DE CO	33.409,25
1710329/3	FDO.UNIFICADO CTAS	-2.133.596,01
1710347/7	FDO.PERM.ART.57-DIR	23.750,82
1710353/8	INSP.GRAL.DE JUST.TA	1.050,00
1710541/1	CONVENIO Y TASAS DI	61.834,65
3710011/5	D.G.R.-GOB.PROVINCIA	628,66
3710024/5	JEFATURA DE POLICIA	626,13
3710093/1	ESCUELA SUPERIOR Y	19.600,31
3710105/7	POL.PROV.-TASAS RIO	1.484,50
3710112/5	COPARTICIPACION DR	1.114,00
3710121/7	CONSEJO PROV.DE BE	100,00

no se informa este saldo

TOTAL 4.118.437,73

CPN DANIEL ALBERTO MALDONES
Auditor Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

